



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 266 - 2023-RMDD/CR**

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Extraordinaria Descentralizada de Consejo celebrada el día jueves 16 de noviembre del 2023, en el Auditorio de la Municipalidad Distrital de Huetupe, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Consejo Regional, para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, "organiza su trabajo en Comisiones", siendo simultáneamente un derecho y obligación de los Consejeros Regionales "integrar las Comisiones ordinarias, investigadoras o especiales", según lo establecen el artículo 14, literal b) y artículo 16, literal c) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias. En concordancia con ello, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 014-2009-RMDD/CR, se aprobó el Reglamento de Comisiones del Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, el cual establece que las Comisiones deben estar integradas por tres miembros, y deberán contar con un Presidente, un Secretario y un Vocal.

Que, en el marco de sus atribuciones legales de fiscalización, los miembros del Consejo Regional de Madre de Dios, han venido realizando viajes con el objeto de verificar el avance físico y financiero de diversas obras, entre ellas el que corresponde al Proyecto de Inversión Pública: "Creación del Camino Vecinal Inicio Desvío Margen Derecha, Km. 92 Vía Interoceánica (PC-30C), Tramo Sol Naciente- Huacamayo, Distrito de Inambari, Tambopata- Madre de Dios"; por lo que, es conveniente formalizar la conformación de la Comisión Investigadora, encargada de investigar los hechos relevantes y emitir el informe correspondiente, a fin de establecer las responsabilidades y la aplicación de las medidas disciplinarias y otras sanciones que correspondan por las instancias competentes, si el caso lo amerita.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, la Comisión de Investigación encargada de fiscalizar el Proyecto de Inversión Pública: "Creación del Camino Vecinal Inicio Desvío Margen Derecha, Km. 92 92 Vías Interoceánica (PC-30C) Tramo Sol Naciente- Huacamayo, Distrito de Inambari, Tambopata- Madre de Dios"; la misma que estará integrada por los siguientes Consejeros Regionales:

1. Presidente : Sr. Edgar Clint LÓPEZ CORNEJO
2. Secretario : Sr. Francisco SIFUENTES QUISPE
3. Vocal 1 : Sr. Venancio BENAVIDES CCAMA
4. Vocal 2 : Sr. Augusto TOMAYLLA HUAMANÍ
5. Miembro : Sr. Bernardo CLAVIJO CARCASI
6. Miembro : Sra. Verónica KUAKIBEHUE VANACUA
7. Miembro : Sr. Jaime SAAVEDRA HEYAHIJIA

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional

Sr. Edgar Clint López Cornejo
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

Abog. Dillman Valencia Flores
SECRETARIO TÉCNICO